



H. CABILDO DE COLIMA
Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-469/2014, de fecha 13 de Junio del 2014, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, quien hace llegar el expediente del C. JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 009, manzana 141, identificado con la clave catastral 02-01-09-141-009-000, ubicado en la Avenida Paseo de la Revolución S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DAJ-212/2014, que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del C. JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 009, manzana 141, identificado con la clave catastral 02-01-09-141-009-000, ubicado en la Avenida Paseo de la Revolución S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 174.78 M². Adjuntando las documentales que se describen a continuación, mismas que fueron cotejadas con las originales, que obran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- 1.- Copia del recibo de pago del impuesto predial 2014.
- 2.- Copia del recibo de pago del agua 2014.
- 3.- Copia del Contrato de Cesión de Derechos a favor del C. PEDRO TAPIA CASTRO primer adquirente del predio.
- 4.- Copia del Contrato de la Cesión de Derechos que hace el primer adquirente, a favor del C. JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS



- 5.- Original de la Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal, en favor del C. PEDRO TAPIA CASTRO, por concepto de la compra del lote.
- 6.- Copias de la identificación oficial y acta de nacimiento del solicitante.
- 7.- Copia de la Solicitud de escrituración

Quinto
TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa del fraccionamiento "**FRANCISCO VILLA II**", el cual está destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, ó en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del C. **JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS**, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 02 de Mayo del 2014, realizada por el C. **JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS**, en la que solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 009, manzana 141, identificado con la clave catastral 02-01-09-141-009-000, ubicado en la Avenida Paseo de la Revolución S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 172.03 M².

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, fue adquirido inicialmente por el C. **PEDRO TAPIA CASTRO**, tal y como consta en el Contrato de Cesión de Derechos del 19 de Febrero de 1999, respecto del lote 009, manzana 141, identificado con la clave catastral 02-01-09-141-009-000, ubicado en la Avenida Paseo de la Revolución S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 172.98 M², y que conforme a la constancia de fecha 29 de Abril de 2014, suscrita por el Tesorero Municipal C.P. **RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, se detalla lo siguiente:

"Que el C. PEDRO TAPIA CASTRO, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra de la vivienda ubicada en la Av. Paseo de la Revolución S/N, ubicado en la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima"

De lo anterior se comprueba que la C. **PEDRO TAPIA CASTRO**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

III.- El C. **JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS**, acredita su interés jurídico al presentar el contrato de Cesión de Derechos de fecha 30 de Abril de 2014, realizado por la C. **PEDRO TAPIA CASTRO**, a favor del peticionario, respecto del lote 009,



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015

SALA DE REGIDORES

manzana 141, de la Colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima. Dicho Contrato fue CERTIFICADO ante la Fe del LIC. ROGELIO A. GAYTAN Y GAYTAN, titular de la Notaria Publica numero 14 de esta demarcación.

IV.- Que conforme al Plano en cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-095/2014, de fecha 08 de Julio de 2014, signado por el ING. GUILLERMO SEGURA MESINA en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que el lote No. 009, manzana 141, identificado con la clave catastral 02-01-09-141-009-000, ubicado en la Avenida Paseo de la Revolución S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, cuenta con una superficie real de 174.79 M² y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- 8.17 metros lineales, con los lotes 010 y 011

Al Sur.- 7.54 metros lineales y 2.18 en ochavo con la Av. Paseo de la Revolución, que es la de su ubicación;

Al Oriente.- 17.50 metros lineales, con lote 008; y

Al Poniente.- 16.14 metros lineales, con calle Hacienda del Rosario.

QUINTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentra el Fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", este H. Ayuntamiento adquirió de la **C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS**, mediante contrato de compraventa la parcela No. 20 Z.OP 1/1, del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de agosto del año 2003.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote No. 009, manzana 141, identificado con la clave catastral 02-01-09-141-009-000, ubicado en la Avenida Paseo de la Revolución S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote No. 009, manzana 141, identificado con la clave catastral 02-01-09-141-009-000, ubicado en la Avenida Paseo de la Revolución S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie real de 174.79 M² y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- 8.17 metros lineales, con los lotes 010 y 011

Al Sur.- 7.54 metros lineales y 2.18 en ochavo con la Av. Paseo de la Revolución, que es la de su ubicación;

Al Oriente.- 17.50 metros lineales, con lote 008; y

Al Poniente.- 16.14 metros lineales, con calle Hacienda del Rosario.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del **C. JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS**, conforme al Contrato de Cesión de Derechos de fecha 30 de Abril del 2014, CERTIFICADO ante la Fe del LIC. ROGELIO A. GAYTAN Y GAYTAN, titular de la Notaria Publica numero 14 de esta demarcación.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 10 diez días del mes de julio del año 2014.

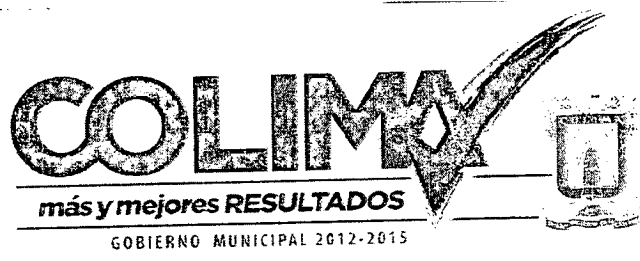
Atentamente

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

M.E. JOANA GPE. MUNOZ SALDIVAR
Síndico, Secretaria

LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
Regidora, Secretaria



MEMORANDUM N° S-469/2014

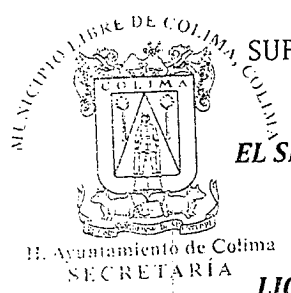
C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,
 Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
 Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal le remito la comunicación suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, en la que hace llegar el expediente del C. José de Jesús Torres Cárdenas, solicitando la desincorporación municipal y escrituración a su nombre, del lote 09 de la manzana 141, ubicado en la Av. Paseo de la Revolución S/N en la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima.

Lo anterior para que la comisión que usted preside, emita el dictamen que considere procedente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 Colima, Col., 13 de junio de 2014.



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

Salvador Cardenas Morales
LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

*Recibi
 16/JUNIO/2014
 CRISTAL SMZ.*

- c.c.p. M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar. Secretaria de la Comisión de Patrimonio Municipal.
- c.c.p. Lic. Julia Liceth Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión de Patrimonio Municipal.

SCM*Elea

Colima, Col., 02 de mayo de 2014.

Director Jurídico del
H. Ayuntamiento de Colima
Presente

Por este conducto solicito a usted tenga a bien autorizar el trámite de escritura y
escrituración del terreno urbano identificado con clave catastral 02-01-09-
141-009-000, con frente a la Avenida Paseo de la Revolución, de la colonia
Francisco Villa II, de la ciudad de Colima, con superficie de 172.03 M2, el
cual se encuentra libre de adeudos del impuesto predial y derechos de
agua.

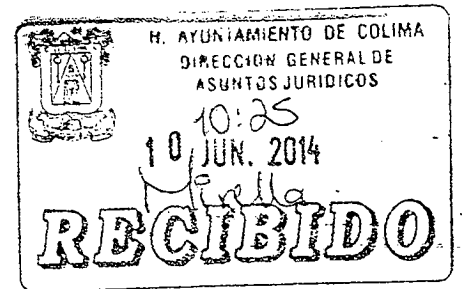
El terreno de referencia lo adquirí del C Pedro Tapia Castro, mediante un
contrato de compra venta de fecha 30 de abril del presente año.

En espera de su autorización e indicaciones sobre el particular, quedo de
usted

Atentamente.

Cel. 3121074750.

JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS
Dom. Núñez Buenrostro Núm. 219
Colonia El Moraiete
Colima, Colima

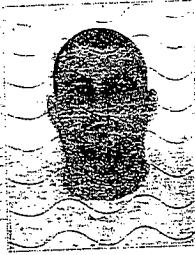




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 TORRES
 CARDENAS
 JOSE DE JESUS

EDAD 32
 SEXO H

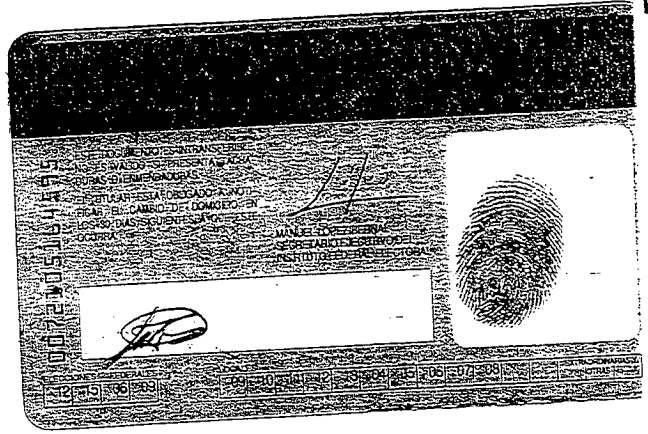


DOMICILIO
 C NUÑEZ-BUENOSTRO 219
 COLIMA, COL.

FOLIO 0506012105887 AÑO DE REGISTRO 2005-00

CLAVE DE ELECTOR TRCRJS73091914H400

ESTADO 06 DISTRITO
 MUNICIPIO 001 LOCALIDAD 0001 SECCION 0072





MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE, A.C.

PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES No. 14002048

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

En esta ciudad de Colima, Col. a los 19 días del mes de FEBRERO de 1999, comparecieron por una parte y ante los testigos, que al final se mencionan, el C. ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA, en su carácter de Presidente y representante legal del MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE, A.C.; a quien en lo sucesivo se le designará como CEDENTE, y por la otra parte el (la) sr. (sra.) PEDRO TAPIA CASTRO; a quien en lo sucesivo y para los efectos legales a que haya lugar se le designará CESIONARIO; ambas partes manifiestan tener capacidad legal para contratar y obligarse y con domicilio el primero de ellos en Independencia No. 50 de Villa de Alvarez Col. y el segundo en ABASOLO No. 190, COLIMA por lo que ambos declaran que han celebrado el presente convenio de CESION DE DERECHOS, el cual someten al tenor de los siguientes Antecedentes y Cláusulas:

ANTECEDENTES

UNICA: El sr. ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA, manifiesta que la Asociación a la cual represente, tiene celebrando un contrato de administración y Venta con la sra. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS propietaria del terreno que a continuación se describe: La parcela No. 20 Z-0 P 1/1 del ejido Francisco I. Madero, que se ubica en la ciudad de Colima con una superficie aproximada de 09-69-56 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 256.52 mts. con parcela dos y tres; al Sureste en 385.78 mts. con parcela No. 21; al Suroeste en 243.16 mts. con la parcela No. 35 y al Noroeste en 390.86 mts. con la parcela No. 1

CLAUSULAS

PRIMERA: Manifiesta el CEDENTE, que en base a la autorización otorgada por la C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, de su libre y espontánea voluntad renuncia a los derechos de posesión respecto a una fracción del inmueble descrito y a la vez la cede en forma onerosa en favor del (la) C. PEDRO TAPIA CASTRO; siendo dicha fracción correspondiente al lote No. 04 de la manzana No. 04 con una superficie de 172.98 M2.

SEGUNDA: Manifiesta el Sr. (a) PEDRO TAPIA CASTRO que acepta la cesión de derechos y POSESION, la cual la recibe a su entera satisfacción misma que hace a su favor el CEDENTE.

TERCERA: El (la) C. PEDRO TAPIA CASTRO esta de acuerdo en que todos los gastos que se ocasionen apartir de la fecha en que se ha celebrado la operación correrán única y exclusivamente por su cuenta, se trate de Escrituración, Urbanización, contribución, así como de todos los servicios públicos correspondientes.

Por lo que como consecuencia no tiene reclamación alguna que hacer valer en contra del CEDENTE.

Por sus generales los contratantes manifestaron ser mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse.

LEIDO lo anterior a los otorgantes y sabedores de su contenido y fuerza legal que le dan los artículos 2139, 2140 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado de Colima, estuvieron conforme con el mismo y lo firmaron en presencia de los testigos: los CC. mexicanos, mayores de edad y aptos para testificar.

C. ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA.
CEDENTE

C. PEDRO TAPIA CASTRO
ACEPTANTE

TESTIGOS

C. SARA CEBALLOS CURIEL

C. MIGUEL SANTA ANA ESCOBAR

- - - En la Ciudad de Villa de Alvarez, estado de Colima, de la República Mexicana, el día 30 treinta de Abril del 2014 dos mil catorce, ante los testigos que al final se mencionarán comparece por una parte el señor **PEDRO TAPIA CASTRO**, mexicano, mayor de edad, quien manifestó vivir en Unión libre, transportista, originario y vecino de la Ciudad de Colima, Colima, con domicilio en calle Abasolo número 190 ciento noventa, y por la otra el señor **JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS**, mexicano, mayor de edad, soltero, campesino, originario de Pihuamo, Jalisco, con domicilio en calle Núñez Buenrostro número 219 doscientos diecinueve, Colonia El Moralete, de la Ciudad de Colima, Colima; a quienes los testigos dan fé de conocer personalmente y exponen:- - - - -

- - - Que consignan en el presente un contrato de COMPRA VENTA, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:- - - - -

- - - - - **A N T E C E D E N T E S:-** - - - - -

- - - **UNICO:-** Declara el señor **PEDRO TAPIA CASTRO**, que mediante Contrato Privado de Cesión de Derechos, de fecha 19 diecinueve de Febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, que celebros con la Asociación denominada Movimiento Popular Colimense, A. C. quien estuvo representado en ese acto por su Presidente y representante, señor ANTONIO SUATEGUI RENTERIA, adquirió el lote de terreno urbano marcado con el número 4 cuatro, de la manzana 04 cuatro, identificado catastralmente con Clave Catastral 02-01-09-141-009-000, con frente a la Avenida Paseo de la Revolución, de la Colonia Francisco Villa II, de la Ciudad de Colima, Colima, y una superficie de 172.03 M2., ciento setenta y dos metros tres décímetros cuadrados y las medidas y colindancias que ambos contratantes manifiestan conocer a su entera satisfacción.- - - - -

- - - - - **C L A U S U L A S:-** - - - - -

PRIMERA:- El señor **PEDRO TAPIA CASTRO**, de su libre y espontánea voluntad, vende y entrega en plena propiedad y posesión, al señor **JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS**, quien compra y adquiere, el lote de terreno urbano marcado con el número 4 cuatro, de la manzana 04 cuatro, identificado catastralmente con Clave Catastral 02-01-09-141-009-000, con frente a la Avenida Paseo de la Revolución, de la Colonia Francisco Villa II, de la Ciudad de Colima, Colima, y una superficie de 172.03 M2., ciento setenta y dos metros tres décímetros cuadrados y las medidas y linderos y colindancias que ambas partes manifiestan conocer plenamente, a su entera satisfacción.- - - - -

- - - **SEGUNDA:-** El precio total de esta operación fue cubierto con anterioridad a este acto por la parte compradora a la parte vendedora, en moneda de cuño legal, y a satisfacción de esta última.- - - - -

- - - **TERCERA:-** La parte vendedora señor PEDRO TAPIA CASTRO, entrega en

este acto la posesión real y material, del lote de terreno, objeto del presente contrato, a la parte compradora, quien la recibe a su entera satisfacción.-----

- - - **CUARTA:**- Declara la parte vendedora señor PEDRO TAPIA CASTRO, bajo protesta de decir verdad que a la fecha no tiene ningún adeudo pendiente respecto del inmueble objeto del presente contrato, ya sea por concepto de contribuciones Municipales o Estatales.-----

- - - **QUINTA:**- La parte vendedora señor Pedro Tapia Castro, se obliga en este acto a otorgar la escritura formal o definitiva, libre de todo gravamen y limitación de dominio, a favor de la parte compradora, señor José de Jesús Torres Cárdenas, una vez que la primera obtenga la que a ella corresponde.-----

- - - **SEXTA:**- A partir de la fecha en que se otorgue la escritura formal o definitiva, la parte compradora se obliga a cubrir los gastos que por concepto de impuestos y otros, se deriven del lote de terreno, objeto del presente contrato.---

- - - **SEPTIMA:**- Los gastos, impuestos y honorarios que genere tanto el contrato como la escritura de compra venta, respecto del inmueble objeto del presente contrato, serán cubiertos por la parte compradora, a excepción del Impuesto Sobre la Renta, que será cubierto por la parte vendedora.-----

- - - **OCTAVA:**- Para la interpretación legal del presente contrato, sus otorgantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales, de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro, en razón de sus domicilios presentes o futuros.---

- - - **LEIDO** este contrato por las otorgantes fueron conformes con su contenido y redacción ratificándolo todos y firmándolo en triplicado, siendo los testigos la señora ALIDA JIMENEZ GARCIA y MARTHA SANCHEZ FIGUEROA, mexicanas, mayores de edad, divorciada y soltera, secretarias, originarias de la Ciudad de Colima, Colima y de Ayutla, Jalisco, con domicilios respectivos en calle J. Jesús de la Mora número 515 quinientos quince, Colonia El Centenario, de esta Ciudad de Villa de Alvarez, Colima y en calle Guillermo Prieto número 671 seiscientos setenta y uno, Fraccionamiento Camino Real, de la Ciudad de colima, hábiles para obligarse y contratar y quienes dan fé de conocer personalmente a los otorgantes.-
Damos Fé.-----



O T O R G A N T E S

VENDEDORA

COMPRADORA


PEDRO TAPIA CASTRO


JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS

TESTIGOS

Alida Jimenez Garcia
ALIDA JIMENEZ GARCIA.

Marta Sanchez Figueroa
MARTA SANCHEZ FIGUEROA

--- **LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN**, Titular de la Notaría Pública número 14 catorce de esta Demarcación, **CERTIFICO**:-----

--- Que las firmas que calzan el contrato que antecede son auténticas de los señores **PEDRO TAPIA CASTRO, JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS, ALIDA JIMENEZ GARCIA y MARTA SANCHEZ FIGUEROA**, quienes las estamparon en mi presencia y ratificaron el contenido del mismo, siendo de mi personal conocimiento, quienes se identifican con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con Folios números 0056000050677 y 0072105164595, a quienes conceptuó hábiles para obligarse y contratar.-----

--- Para constancia levanto la presente Acta, que leo, firmo y sello en unión de los comparecientes, en la Ciudad de Villa de Alvarez, Estado de Colima, de la República Mexicana, siendo las 12:30 doce horas treinta minutos, del día 30 treinta de Abril del 2014 dos mil catorce.-----

--- Un extracto de esta Acta queda asentada con el número **17,943** de mi Libro de Certificaciones y un ejemplar de ella se agrega a mi Apéndice de documentos privados, anotándole la letra "A".- Doy Fé.-----



Pedro Tapia Castro
PEDRO TAPIA CASTRO

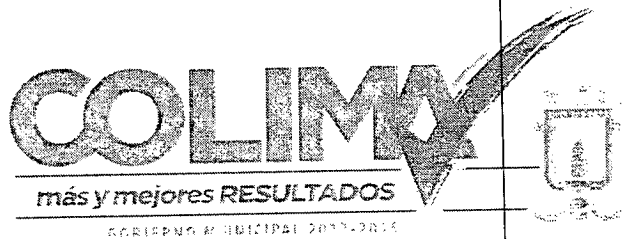
Jose de Jesus Torres Cardenas
JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS

Alida Jimenez Garcia
ALIDA JIMENEZ GARCIA

Marta Sanchez Figueroa
MARTA SANCHEZ FIGUEROA

Rogelio A. Gaitan y Gaitan
LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN





-----El que suscribe **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Colima-----

HACE CONSTAR

----- Que el **C. PEDRO TAPIA CASTRO**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra de la vivienda ubicada en la Av: Paseo de la Revolución s/n, de la Colonia Francisco Villa II, de esta Ciudad de Colima.-----

----- Se extiende la presente a petición del interesado y para los fines que a él le convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.-----


Atentamente
 H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 TESORERÍA MUNICIPAL

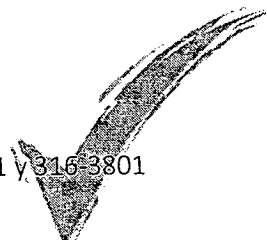
 RLV*lv.

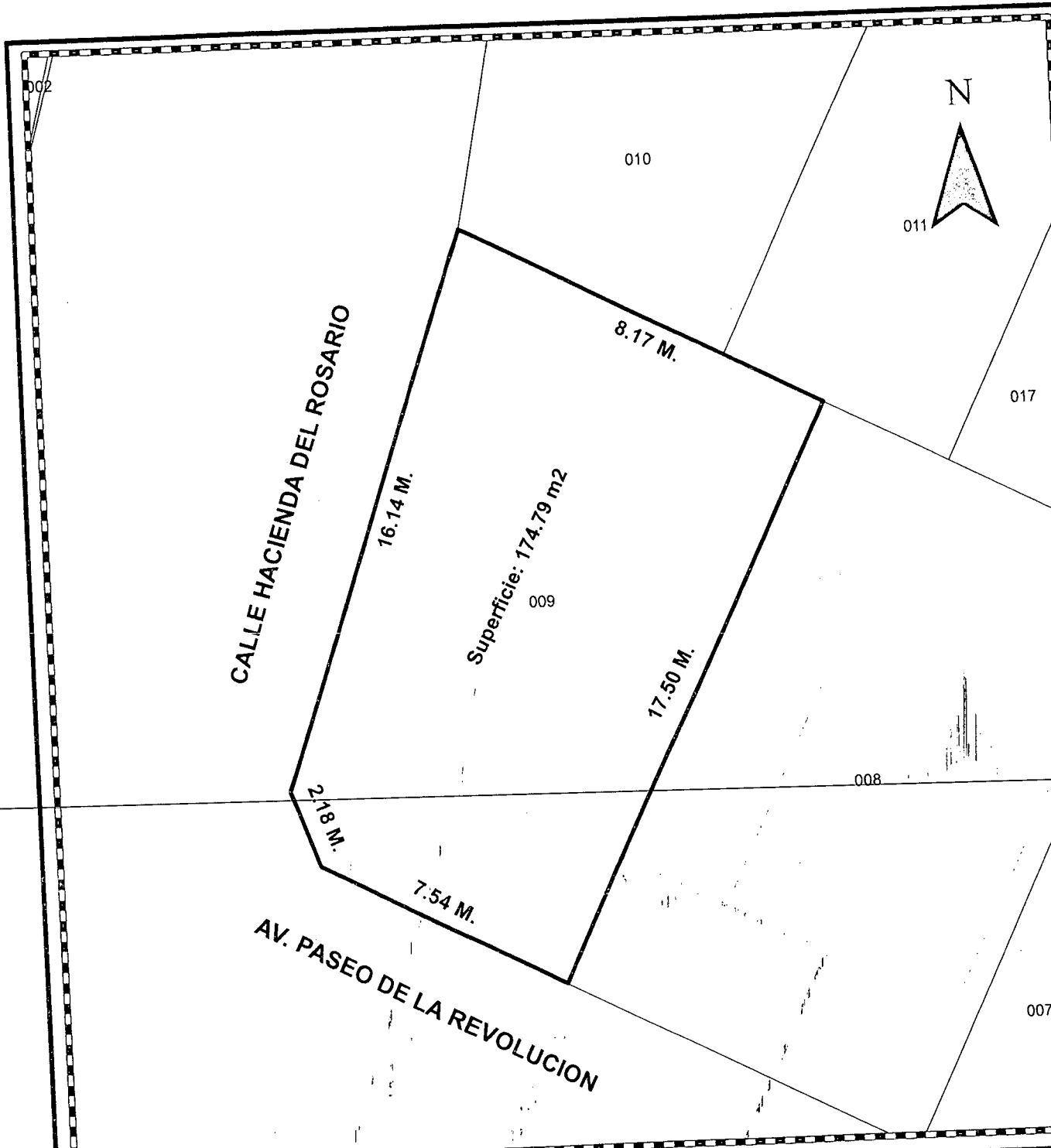
TESORERIA

G. Torres Quintero No. 80, Col. Centro, Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3811 y 316-3801

www.colima.gob.mx e mail: tesoreria@colima.gob.mx

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"



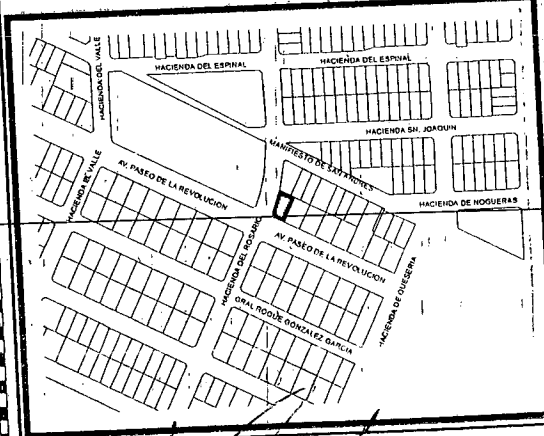


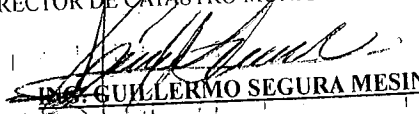
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 Direccion de Catastro Municipal

Propietario: AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 Calle: AV. PASEO DE LA REVOLUCION #S/N
 Colonia: FRANCISCO VILLA II
 Municipio: COLIMA

Superficie: 174.79 m2
 Clave Catastral: 02-01-09-141-009-000

LOCALIZACION



DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA

ING. GUILLERMO SEGURA MESINA

ESCALA: S/E FECHA: JULIO 2014